

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Expediente núm.: 267/2019.

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO POR LOTES, EN LA MODALIDAD DE ALQUILER, DE LA ILUMINACIÓN Y ARCOS ORNAMENTALES PARA LAS FIESTAS DE SAN TELMO Y FIESTAS DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TUI. LOTE 1: FIESTAS DE NAVIDAD; LOTE 2: FIESTAS DE SAN TELMO.

1.- Obra en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) de "Contratación do subministro, na modalidade de aluguer, da iluminación e arcos ornamentais para as Festas de San Telmo e as Festas do Nadal" de fecha 12/02/2019, firmado por el Ingeniero Técnico Municipal.

El contrato se divide en dos (2) lotes de acuerdo con el citado PPT.

El tipo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad anual de 36.500,00 € IVA incluido, desglosado en 30.165,29 € de presupuesto sin IVA más 6.334,71 € en concepto de IVA. El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Presupuesto base licitación	LOTES	SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA
	1. Festas Nadal	11.817,64 €	2.481,70 €	14.299,34 €
	2. Festas San Telmo	18.347,65 €	3.853,01 €	22.200,66 €
	TOTAL	30.165,29 €	6.334,71 €	36.500,00 €

2.- De acuerdo con el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el contrato se divide en dos lotes:

Lote 1: Festas do Nadal.

Lote 2: Festas de San Telmo.

3.-Con fecha 12/02/2012 se emite memoria de la Alcaldía de necesidad de la contratación, al amparo del art. 28 del TRLCSP.

De acuerdo con la citada Memoria de fecha 12/02/2018 y a los efectos de lo establecido en el art. 28 y 117 de la LCSP, las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato serían:

El suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación y arcos ornamentales para las fiestas patronales y fiestas de navidad, viene justificado por la necesidad de dar realce a nuestras calles y plazas, contando así con una adecuada iluminación ornamental para la celebración de las fiestas patronales y de navidad.

Decorando los espacios con esta iluminación extraordinaria, se proporciona a las mismas un ambiente festivo que genera además un estimulo comercial y social.

Los objetivos primordiales de la iluminación son por tanto contribuir, junto con el resto de la programación municipal de Fiestas Patronales y Navideñas, al impulso turístico y comercial de la ciudad, fomentando la actividad económica, el embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad mediante un alumbrado singular e innovador, atractivo para



los vecinos y visitantes y fomentar la innovación y la sostenibilidad, a través del uso de nuevas tecnologías más eficientes.

Asimismo, justifican la necesidad del contrato las competencias propias del municipio en la materia a que se refieren el apartado h) y m) del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, esto es: .../... "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. .../... m) promoción de la cultura y equipamientos culturales.

De acuerdo con lo expuesto se entiende justificada la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El Ayuntamiento de Tui no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato.

Asimismo en la indicada memoria se justifica el procedimiento de licitación aplicable en los siguientes términos:

El procedimiento de licitación del contrato de suministro que se propone será el de **procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, considerando que dicho procedimiento es el más ajustado y eficiente para la finalidad que se pretende, dada la naturaleza del suministro a realizar y la conveniencia de promover la concurrencia en la presentación de proposiciones, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor. Así mismo el procedimiento abierto simplificado es uno de los procedimientos de adjudicación ordinaria prevista en el artículo 131 de la LCSP.

4.- Considerando asimismo la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación por lotes del **SUMINISTRO NA MODALIDADE DE ALUGUER, DA ILUMINACIÓN E ARCOS ORNAMENTAIS PARA AS FESTAS DE SAN TELMO E AS FESTAS DE NADAL** de fecha 11/02/2019, cuyo tipo de licitación anual del presente contrato asciende a la cantidad de 36.500,00 €, IVA incluido, con el desglose señalado en el punto 1 de la presente providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 da Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), **DISPONGO**:

PRIMERO.- Incoar las actuaciones precisas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del **SUMINISTRO NA MODALIDADE DE ALUGUER, DA ILUMINACIÓN E ARCOS ORNAMENTAIS PARA AS FESTAS DE SAN TELMO E AS FESTAS DE NADAL, ascendiendo el tipo de licitación anual del presente contrato a la cantidad de 36.500,00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:**



Presupuesto base licitación	LOTES	SIN IVA	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA
	1. Festas Nadal	11.817,64 €	2.481,70 €	14.299,34 €
	2. Festas San Telmo	18.347,65 €	3.853,01 €	22.200,66 €
	TOTAL	30.165,29 €	6.334,71 €	36.500,00 €

Visto lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el PPT sobre el plazo de duración del contrato. El valor estimado del contrato (para los dos años de suministro y la posible prórroga de un año), tiene un importe que asciende a 90.495,87 €, IVA excluido.

SEGUNDO.- Motivar la necesidad del contrato en que el suministro, en régimen de alquiler, de la iluminación y arcos ornamentales para las fiestas patronales y fiestas de navidad, viene justificado por la necesidad de dar realce a nuestras calles y plazas, contando así con una adecuada iluminación ornamental para la celebración de las fiestas patronales y de navidad. Decorando los espacios con esta iluminación extraordinaria, se proporciona a las mismas un ambiente festivo que genera además un estimulo comercial y social. Los objetivos primordiales de la iluminación son por tanto contribuir, junto con el resto de la programación municipal de Fiestas Patronales y Navideñas, al impulso turístico y comercial de la ciudad, fomentando la actividad económica, el embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad mediante un alumbrado singular e innovador, atractivo para los vecinos y visitantes y fomentar la innovación y la sostenibilidad, a través del uso de nuevas tecnologías más eficientes.

Asimismo, justifican la necesidad del contrato las competencias propias del municipio en la materia a que se refieren el apartado h) y m) del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, esto es: .../... "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. .../... m) promoción de la cultura y equipamientos culturales.

De acuerdo con lo expuesto se entiende justificada la idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades expuestas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El Ayuntamiento de Tui no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato.

TERCERO.- El procedimiento de licitación del contrato de suministro que se propone será el de **procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria**, considerando que dicho procedimiento es el más ajustado y eficiente para la finalidad que se pretende, dada la naturaleza del suministro a realizar y la conveniencia de promover la concurrencia en la presentación de proposiciones, teniendo



en cuenta que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000 € y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Así mismo el procedimiento abierto simplificado es uno de los procedimientos de adjudicación ordinaria prevista en el artículo 131 de la LCSP.

CUARTO.- Los criterios para la adjudicación del contrato que se proponen y que servirán de base para la adjudicación, valorados sobre un máximo de 100 puntos serán los siguientes para cada uno de los lotes:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso se valorarán sobre un máximo de 100 puntos.

La valoración se realizará exclusivamente sobre la documentación que los licitadores deban presentar.

Criterios valorables de forma automática:

LOTE 1: FESTAS DO NADAL.

1.-Mejor precio ofertado. Máximo 60 puntos. La oferta que se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

 $Px = 25 \times Omen / Ofx$

Siendo:

Px: Puntuación de la oferta que se valora. Omen: Oferta con menor precio ofertado. Ofx: Oferta del licitador que se valora.

2.-Incorporación de motivos decorativos complementarios a la iluminación. Máximo 40 puntos.

Las mejoras se valorarán teniendo en cuenta el aumento de los motivos decorativos y elementos complementarios no contemplados en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e y que se ofrezca sin coste adicional al Ayuntamiento, ni inicial, ni anual, durante la duración del contrato.

Obteniendo la mayor valoración, 40 puntos, la proposición que realice mayor oferta, que se valorará de la siguiente manera:

*-INSTALACION DE ILUMINACIÓN DE LOS 28 ÁRBOLES DEL PASEO DE LA CORREDERA (Cada dos árboles se puntuará 1 punto, iniciándose la puntuación en un mínimo de 14 árboles (7 puntos), hasta un máximo de 14 puntos por la iluminación de la totalidad).



*-INSTALACION DE UN ÁRBOL DE NAVIDAD DE GRAN TAMAÑO 12M (altura mínima). 16 puntos.

*-INSTALACION DE UN BELÉN DE TAMAÑO REAL EN LA PLAZA DE UN BELEN DE TAMAÑO REAL NA PRAZA DA INMACULADA. 10 puntos.

LOTE 2: FESTAS DE SAN TELMO

1.-Mejor precio ofertado. Máximo 60 puntos.

La oferta que se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y las restantes ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo:

 $Px = 25 \times Omen / Ofx$

Sendo:

Px: Puntuación da oferta que se valora. Omen: Oferta co menor prezo ofertado. Ofx: Oferta da licitadora que se valora.

2.-Incorporación de motivos decorativos complementarios a la iluminación. Máximo 40 puntos.

Las mejoras se valorarán teniendo en cuenta el aumento de los motivos decorativos y elementos complementarios no contemplados en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas e y que se ofrezca sin coste adicional al Ayuntamiento, ni inicial, ni anual, durante la duración del contrato.

Obteniendo la mayor valoración, 40 puntos, la proposición que realice mayor oferta, que se valorará de la siguiente manera:

*-Incremento en numero de arcos a instalar en las calles.

El incremento en número de arcos no se podrá concentrar en una sola calle y se deberá repartir entre la totalidad de las calles. Se puntuará 1 punto por arco incrementado hasta un máximo de 40 puntos.

QUINTO.-Que, por la Secretaría e Intervención municipales se proceda a la emisión de los informes correspondientes de acuerdo con la normativa de aplicación, así como a la emisión del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente por la Intervención municipal.

En Tui, el Alcalde, Carlos Vázquez Padín. Documento firmado digitalmente al margen.